



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20952

26/08/2020

50759

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que en España la prestación de los servicios de telecomunicaciones se encuentra liberalizada, de acuerdo con el marco regulatorio armonizado a nivel europeo, pudiendo ser prestados por cualquier operador en condiciones de mercado. El despliegue de redes y demás medios técnicos para su prestación se lleva a cabo por los operadores de acuerdo con sus propias estrategias técnicas y comerciales.

Las ayudas públicas, junto con la inversión privada de los operadores, ha permitido que España cuente con la red de fibra más extensa de Europa, con 45 millones de accesos. Las ayudas públicas se han instrumentalizado a través de las sucesivas convocatorias del Plan de Extensión de Banda Ancha de Nueva Generación (PEBANGA) que ha proporcionado ayudas para el despliegue en las 'zonas blancas', zonas sin cobertura actual ni prevista en los siguientes tres años desde el momento de la concesión. Las 'zonas blancas' se sitúan principalmente en áreas rurales y dispersas, donde no resulta rentable el despliegue de los operadores por sus propios medios, siendo por tanto este programa un instrumento clave para cerrar la brecha digital geográfica, hacer frente al reto demográfico y construir una sociedad más inclusiva.

El Gobierno, a fin de determinar las zonas blancas y grises, recoge la información de la situación y de las previsiones a tres años reportadas por los operadores, se identifican las zonas que reúnen las condiciones para ser consideradas como zonas blancas o, a partir de 2020, como zonas grises a menos de 100 Mbps y se elabora la relación preliminar que es sometida a consulta pública abierta para contrastar la veracidad y completitud de la información.

La consulta pública se cerró el pasado mes de junio y, una vez resueltas las alegaciones presentadas, se obtiene la relación definitiva de las zonas que tendrán la



consideración de “zonas blancas NGA” y, a partir de 2020, la de “zonas grises NGA” que son de aplicación a las ayudas que se pretendan conceder en ese año.

Madrid, 02 de octubre de 2020